



## Legislatura Municipal

APARTADO 331709

PONCE PR 00733-1709

### RESOLUCIÓN NÚMERO 349

SERIE 2006-2007

#### PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

**“PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIAS EN LAS SIGUIENTES VÍAS PÚBLICAS: CALLE 28 DE JARDINES DEL CARIBE, Y LA CALLE 3 DE LA COMUNIDAD BRISAS DEL CARIBE DE LA CIUDAD DE PONCE, PUERTO RICO.”**



**POR CUANTO:** Varios grupos de residentes de la Calle 28 de Jardines del Caribe y la Calle 3 de la Comunidad Brisas del Caribe de la Ciudad de Ponce, Puerto Rico, sometieron petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad, para prevenir la alta velocidad de los autos que transitan por dichas urbanizaciones y comunidades;

**POR CUANTO:** Personal de la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación evaluaron las peticiones y certifican que se pueden instalar los reductores de velocidad, con sus rotulaciones de advertencias, que se describen a continuación:

LUGAR	CALLE	NÚMERO DE REDUCTORES	COSTO
Urb. Jardines del Caribe	Calle 28	2	\$1,090.00
Brisas del Caribe	Calle 3 (A partir de la Calle 2 esquina Calle 3)	3	\$1,213.00

**POR CUANTO:** Que las personas portavoces de estas comunidades han solicitado la instalación de los reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencias libre de costo, toda vez que son personas de escasos recursos económicos;

**POR CUANTO:** Se acompaña con esta Resolución las correspondientes solicitudes con las firmas de los residentes que favorecen la misma, y quienes representan por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los afectados;

**POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio;

**POR CUANTO:** A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios Autónomos, los municipios están facultados para regular y reglamentar la autorización, la ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar la instalación de los reductores de velocidad, con sus respectivas rotulaciones de advertencias, descritos en el segundo Por Cuanto de esta Resolución, cuyo costo e instalación de los mismos será asumido en su totalidad por el Municipio Autónomo de Ponce, de acuerdo a la disponibilidad de fondos asignados a esos fines, por ser los residentes personas de escasos recursos económicos.

**SECCIÓN SEGUNDA:** La presente Resolución tendrá vigencia una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

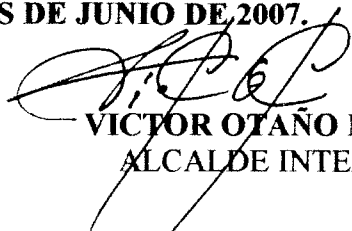
**SECCIÓN TERCERA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transporte, así como a la Oficina del Vicealcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.**

  
**LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI**  
 SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.**

  
**VICTOR OTAÑO NIEVES**  
 ALCALDE INTERINO

## CERTIFICACIÓN

**YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente Resolución Núm. 349, Serie 2006-2007; “**PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIAS EN LAS SIGUIENTES VÍAS PÚBLICAS: CALLE 28 DE JARDINES DEL CARIBE, Y LA CALLE 3 DE LA COMUNIDAD BRISAS DEL CARIBE DE LA CIUDAD DE PONCE, PUERTO RICO.**”; aprobada en la Continuación Sesión Ordinaria celebrada el martes, 12 de junio de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

<i>Hon. Pedro A Castaing Torres</i>	<i>Hon. Pedro Pacheco Figueroa</i>
<i>Hon. Nilda González González</i>	<i>Hon. Antonio Quilichini Teissoniere</i>
<i>Hon. Roberto González Rosa</i>	<i>Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz</i>
<i>Hon. Freddie Martínez Sotomayor</i>	<i>Hon. Giordano San Antonio Mendoza</i>
<i>Hon. María C Martínez Torres</i>	<i>Hon. Simona Santiago Ruiz</i>
<i>Hon. Analiz Morales Santiago</i>	<i>Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado</i>
<i>Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli</i>	

*Una Vacante.*

*El Hon. Santos Silva, no estuvo presente para la aprobación de este proyecto.*

*Ausente Excusado:*

*Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día miércoles, 13 de junio de 2007, debidamente certificada al Alcalde Interino el día miércoles, 13 de junio de 2007 y éste la firmó el día, miércoles, 13 de junio de 2007.*

*CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

*Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 14 de junio de 2007.*

  
**REBECCA RAMOS FRANCESCHINI**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

*lvp*